

Ajuntament de Cocentaina

ANUNCIO

El Secretario del Órgano Técnico de Selección del proceso extraordinario de estabilización, mediante el sistema de concurso de méritos por turno libre de una plaza de **ORDENANZA**, como funcionario de carrera, asimilada al grupo AP/E, según las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30-11-2022, publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 235 de 13-12-2022.

PRIMERO.- Por la presente se hace público que el Órgano Técnico de Selección, conforme a las bases quinta y séptima de las que rigen el presente proceso selectivo se constituyó en sesión celebrado el día 27-07-2023, procediéndose a la baremación de los méritos presentados por los aspirantes, conforme a la base sexta.

Candidato/a	1.A.)	1.B.1	1.B.2	1.B.3	1.B.4	1.B.5	Total puntuación
ALCARAZ MATAIX, FRANCESC X.	15,8	0	5	0	0	0	20,8
CERDA VALLS, JOSE LUIS	17,4	1,5	3	0	6	0	27,9
CORTÉS JORNET, ESTEBAN	0	0	0	0	0	0	0
CORTES VICEDO, FRANCISCO	16,2	0,5	0,5	0	0	1	18,2
GARCÍA DONOSO, DANIEL PARIS	5,9	1,5	0	0	0	0	7,4
LASHERAS MEGIAS, M. ^a DEL MAR	15,44	0	2	0	0	0	17,44
PEIDRO SEMPERE, XAVIER	0	0	0	0	0	0	0
PUCHALT PEREZ, F ^o JESUS	18	0	14	0	0	0	32
SÁNCHEZ SAEZ, M. ^a JESUS	0	2,25	9	0	6	3	20,25
SALA MIRA, RAFAEL	9,85	4	7,5	2	0	2	25,35
SALAS MIRO, M. ^a DEL CARMEN	0	1	2	0	0	0	3
VALLS PASTOR, JOSÉ	60	1	16	4	8	0	89
VERCET SAIZ, MARÍA MAR	0	0	7	0	0	0	7

Por la Comisión de Valoración se aclara que conforme a la base 6.1.B.2., respecto a la baremación del apartado de formación específica, se ha puntuado por la realización de cursos, jornadas de formación o perfeccionamiento, de los que se haya aportado el certificado acreditativo de superación o aprovechamiento (no únicamente "asistencia"),



Ajuntament de Cocentaina

relacionado con las funciones del puesto de trabajo convocado e impartido por organismos oficiales, universidades, cualquier administración pública (estatal, autonómica o local), centros oficiales de formación de funcionarios (INAP, IVAP,...), por organizaciones sindicales, colegios profesionales, y todos los que estén debidamente homologados.

SEGUNDO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de cinco (5) días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente acta, para que formulen las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación, de conformidad con lo establecido en la base séptima de las Bases Específicas de la convocatoria.

EL SECRETARIO EL TRIBUNAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

